"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N°055-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 30 de marzo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Huaura N°006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo de 2023;

VISTO:
La Carta donde se solicita formación de prácticas en empresa bajo modalidad de convenio de colaboración mutua, ingresado por la Señor. Ponce Ynga Juan Carlos, de fecha 19 de marzo del 2023, El Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Pleno del Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el Artículo 39º del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, a tenor de lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, la de aprobar la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, artículo 20º, atribuciones del alcalde inc. 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante carta, de fecha 19 de marzo del 2023, la Señor. Ponce Ynga Juan Carlos, solicita formación de prácticas en empresa bajo modalidad de convenio de colaboración mutua; asimismo, se anexa El Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos;

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal Nº 006-2023-SO/MDH, de fecha 30 de marzo del 2023, celebrada en el recinto municipal del distrito de Huaura, con la presencia de los (as) regidores (as), se consolidó luego del debido proceso, debate y análisis, la autorización para que se suscriba el Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos, se sometió a votación el setimo punto de agenda del día, encontrándose su aprobación por UNANIMIDAD, con 07 votos a favor el Pleno;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y modificatorias, con el voto **MAYORITARIO** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad distrital de Huaura, el Lic. Juan José Reaño Antúnez, la suscripción del Convenio de Colaboración mutua Senati – Empresa – Aprendiz, para la formación profesional dual de técnicos.

ENCARGAR TERCERO ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Orgánica de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL